

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50
 Extranjero..... 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

ADUANA DE GIJON

Subasta

El día 30 del presente, á las 16 horas, se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, de los géneros que á continuación se expresan, procedentes de aprehensión:

Lote único

Un garrafón conteniendo quince litros de aguardiente arisado de cuarenta grados, en 12 pesetas.

Importa la tasación 12 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación,

y que el adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 16 de Abril de 1915.—El Administrador, Anselmo Duque.

R. alnúm. 2.035

Colunga, doce de Abril de mil novecientos quince.—El Alcalde accidental, Juan Victorero.—El Secretario, Mariano Fernandez.

R. al n.ºm. 2.031

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Mes de Abril de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1293	15
Policía de seguridad...	150	
Policía urbana y rural...	174	
Instrucción pública.....	66	66
Beneficencia.....	175	15
Obras públicas.....	200	
Corrección pública.....	15	
Montes.....		
Cargas.....		
Ob.nueva construcción.		
Imprevistos.....	194	95
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	2268	91

Durante el mes actual y el de Mayo próximo, en días y horas hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de riqueza rústica y urbana para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de contribuciones respectivas en 1916, siendo requisito indispensable haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio á la Hacienda pública.

Colunga, 13 de Abril de 1915.—El Alcalde accidental, Juan Victorero.

R al n.ºm. 2.018

Alcaldía de Corvera

ANUNCIO

Desde el primero al treinta y uno de Mayo próximo y en los días y horas hábiles se verificarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de

base para la formación de los repartimientos del año próximo, siendo requisito indispensable haber satisfecho los derechos Reales por transmisión de bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera, 16 de Abril de 1915.—
El Alcalde, Bernardo García.

R. al núm. 2.055

Alcaldía de Peñamellera

Anuncio.

En este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de D. Alonso José Mier, natural de Trescares, en este concejo, de las leñas siguientes: estatura mediana, pelo castaño claro, cejas lo mismo, boca regular y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Alles, 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 2.057

Alcaldía de Laviana

Desde el día 1.º al 31 del próximo mes de Mayo, exceptuando los domingos y días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para los repartimientos del año próximo, siendo requisito indispensable haber satisfecho los derechos por transmisión de bienes.

Laviana y Abril 17 de 1915.—
Ceferino Varela.

R. al núm. 2.058

Alcaldía de Sariego

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Marzo último, acordó declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo que se relacionan á continuación, por resultar de los expedientes instruidos á los mismos; que unos no han compare-

cido por sí ni por medio de persona que los representase al acto de clasificación y declaración de soldados, y otros porque no justificaron haber sido tallados y reconocidos ante los Ayuntamientos ó Consulados de los puntos de residencia.

Reemplazo de 1915.

Número 1 del sorteo. Alfredo Fernández Acebo, hijo de Feliciano y Angela.

3 Nicanor Alvarez Fernandez, de José y Dolores.

4 Alejandro Nosti Ceñal, de Manuel y Severa.

5 Gregorio Diaz Rimada, de Francisco y María.

6 Salustiano Lago Nosti, de Manuel y Laura.

7 Cástulo Hortal Solares, de Gumersindo y Eladia.

10 Emilio Pruneda Suarez, de Celestino y Luisa.

12 Secundino Prieto Cueto, de José y Josefa.

13 Luciano Bienvenido Arboleya Rivas, de Bernardo y Teresa.

16 Sandalio Julián Pezón Fernandez, de Vicente y Flora.

18 Máximo Arboleya Frieria, de Rosendo y Perfecta.

20 Sergio Sienra Palacio, de José y Crisanta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Consistoriales de Sariego, á 14 de Abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 2.017

—:—

Para confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1916, en todo el mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de dominio de fincas rústicas y urbanas, á las que se acompañará necesariamente la carta de pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que se anuncia para debido conocimiento.

Consistoriales de Sariego, 16 de Abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 2.056

Alcaldía de Tapia

—:—

Relación de los datos que han de servir para la identificación de las personas ausentes Francisco, Manuel y Eulogio Lopez Fernandez, número 9 del sorteo del reemplazo del corriente año de 1915 y á que alude el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento:

Estatura propia á la edad de los mismos, cara redonda, color bueno, ojos azules, pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, sin señas particulares, hijos de Alejandro y Fernanda, naturales de Nogueiras.

Los tres expresadas hermanos emigraron á la Isla de Cuba á la edad aproximada, respectivamente, de 13, 12 y 10 años, y el primero nació el 25 de Enero de 1883, el segundo en 24 de Febrero de 1885 y el tercero en 11 de Marzo de 1891.

Tapia, 12 de Abril de 1915.—El primer Teniente en funciones, Andrés Mendez.

R. al núm. 2.020

Alcaldía de Avilés

SUBASTA

A las once horas del día siguiente al en que terminen los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde ó quien haga sus veces y un vocal de la Comisión de obras públicas, subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Plaza de Pescadería y derribo de la actual, mediante proposiciones que durante el plazo de media hora se presentarán en pliegos cerrados y ajustados al siguiente modelo:

Molelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que vive en..., enterado del pliego de condicio-

nes á que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, fecha..., para la subasta de las obras que constituyen el mercado para pescado en Avilés y el derribo de la actual Pescadería, ofrece realizar dichas obras con sujeción al expresado pliego por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

El tipo de presupuesto es de 49.994,92 pesetas, la fianza provisional de 2.499,70 pesetas, ó sea el 5 por 100 de aquél, y la definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras, las cuales deberán ser entregadas á los seis meses de formalizar el contrato, y el pago se hará en plazos próximamente iguales con arreglo á los trabajos verificados.

A la subasta pueden concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder bastante por uno de los Letrados de esta villa D. David Arias García ó D. Angel García Somines.

El proyecto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles de diez á trece y de quince á diecisiete.

Consistoriales de Avilés, á 16 de Abril de 1915.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.048

Alcaldía de Carreño

Continuando la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de quince años de José María y Manuel Rodríguez Muñiz, hijos de Francisco y de Benita, naturales de la parroquia de Guimarán, de este concejo, hermanos del mozo Alvaro Rodríguez Muñiz, número 84 del reemplazo de 1913, en favor del cual se reprodujo en la revisión del año actual la excepción del párrafo primero del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la antedicha ley, se hace público por medio del presente edicto la precedente circunstancia, rogando á las autoridades indaguen el paradero de los referidos individuos que

emigraron con dirección á la Habana (República de Cuba) de corta edad, ignorándose sus señas personales, comunicando á esta Alcaldía todas cuantas noticias adquieran antes del día 31 de Julio próximo.

Candás, 9 de Abril de 1915.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 2.062

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

D. Gerardo Grande del Riego, Juez municipal de Siero.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse en la forma que establecen la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Documentos que acrediten su actitud ó preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Polá de Siero, 10 de Abril de 1915.—Gerardo Grande del Riego.

R. al núm. 2.033

Juzgado de Tineo

Don Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

«En la villa de Tineo, á nueve de Abril de mil novecientos quince, el señor D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia de la

misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña María Gonzalez de Lillo, dedicada á las labores de su sexo y vecina de Barcelona, por sí y como representante legal de sus hijos menores habidos con su hoy difunto marido D. José Perez Machilanda, D. Luis y D.ª Matilde Perez y Gonzalez, representada por el Procurador don José Acevedo y defendida por el Letrado D. Liborio Rico y Rico, contra D.ª María Perez Machilanda, labradora y vecina de Calleras, en este Municipio, representada por los estrados del Juzgado sobre rendición de cuentas y entrega del saldo que resulte.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á la demandada D.ª María Perez Machilanda á que en el término de quince días rinda á la demandante D.ª María Gonzalez de Lillo, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Luis y D.ª Matilde Perez Gonzalez, las cuentas de la administración de los créditos de que se hizo mención y que resultan del documento privado fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuatro obrante al folio ocho de los autos, entregándole el saldo que resulte con expresa imposición de las costas de este juicio á dicha demandada, á quien se notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse la notificación en persona dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Fentanes.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Por mi compañero señor Castañón, Patricio Gonzalez».

Y á fin de que sirva de notificación á dicha demandada D.ª María Perez Machilanda expido el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á catorce de Abril de mil novecientos quince.—Gerardo Fentanes.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.640

Juzgado de Gijón

Don José Santaló y Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que autoriza, pende expediente de abintestato de D.^a Aurora Rodriguez y Fernandez Casal, casada con D. Pedro de Silva y Fernandez Carbayeda, hija de D. Victoriano y de doña Etelvina, difuntos, que falleció en esta villa el día veinticinco de Agosto de mil novecientos ocho, sin testar, sobre declaración de herederos á favor de su viudo y de sus hermanos de doble vínculo D. Luis Pedro Pascasio, D. Celestino Cipriano Florentino, D.^a María de los Dolores Carlota Faustina, y D. José Rodriguez y Fernandez Casal.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma dentro de treinta días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aperebiéndoles que de lo contrario seguirá adelante el juicio y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Gijón, á quince de Abril de mil novecientos quince.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.047

Juzgado de Grado

D. Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Donato Lopez Diaz, vecino de esta villa, de pesetas que le adeudan D.^a Jesusa Sierra Riesgo, viuda, vecina de la Podada, en esta villa, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Eleuterio, Manuel, Carolina y Manuela Alvarez Sierra, en concepto de herederos

de D. Pedro Alvarez del Rosal, se embargaron á éstos y mandé sacar á pública subasta por el término de veinte días y con señalamiento para su remate en los estrado de este Juzgado, el día veintiseis de Abril próximo, á las once, los siguientes bienes:

1.^a Una cuadra con su pajar encima, llamada de la Podada, sita en términos de su nombre, de la parroquia de esta villa, de veinte metros cuadrados de extensión; linda por la espalda, prado de herederos de Marcelino Florez, frente antojana de la misma, izquierda y derecha saliendo cuadra de los herederos de Gabriel Florez, tasada por el perito en setecientas pesetas.

2.^a El prado, tierra y lleron llamado del Alamo, sito en términos de San Miguel de las Ollas, parroquia de la Mata, de treinta y siete áreas de extensión; linda al Este prado de los herederos de Fernando Florez Aguirre, Oeste sebe y camino, Sur prado de herederos de Bernardo Terrero y Norte el río de San Miguel; tasado en quinientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Grado, á veintisiete de Marzo de mil novecientos quince.—Carlos Azcárate.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 2.046

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á conuco oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ BLANCO, José, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá dentro de 10 días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón, para prestar declaración en causa por hurto de un baul, instruída por denuncia que formuló ante la policía.

2.036

Requisitorias

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, en esta publicación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar en Marina.

ESPINO, Pedro, casado, empleado, de unos 38 años de edad, bajo, rubio, afeitado completamente, viste traje y zamarra negra, con cuello y bocamangas de astracán, y gasta algodones en los oídos, domiciliado últimamente en la villa de Gijón, procesado por estafa á José Zabaleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

2.038

MENDEZ MURIAS, José, hijo de José y Filomena, natural de Cuantán Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. José Rasa Alpón, residente en Oviedo.

2.024

Esc. Tip. del Hospicio provincial